



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
DEL FITEC S. A.**

Se comunica al público que la compañía **DEL FITEC S. A.**, reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 5 de agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-**

0006100

el

- 8 SEP 2010

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.-ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto social dedicarse: A) A la industrialización, procesamiento, y comercialización a los mercados internos y externos, de productos del mar, y en general, de especies bioacuáticas; **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-ARTÍCULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente General, al Vicepresidente y demás funcionarios y/o empleados de la Compañía. La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, cuando esté integrado por decisión de la Junta General, del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente de la compañía.; **ARTÍCULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, de manera individual e indistinta, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales. El Vicepresidente actuará en subrogación del Presidente o y del Gerente General, en los casos de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo de ellos, en cuyo caso, tendrá todos los deberes, atribuciones y obligaciones que correspondan a los antedichos cargos.-...**CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Directorio es el máximo organismo administrativo de la Compañía, estará presidido por el Presidente de la Compañía, y actuará de Secretario en las sesiones el Gerente General,...**


LBF/VAP
Soraya

Guayaquil,

- 8 SEP 2010


Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

